

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

16 SEP 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00455-00

Atendiendo la solicitud del pdf 10, el togado deberá estarse a lo resuelto en providencia de fecha 13 de abril del año 2021 (pdf 004), como quiera que en la misma fue decretada la medida cautelar dirigida a los Bancos Colpatria, Davivienda y Av Villas.

Secretaria proceda a elaborar los oficios ordenados en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>89</u> Hoy <u>19</u> de <u>09</u> de 2022 la secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha
